



SECRETARÍA DE  
**PLANEACIÓN**

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2  
Anexos: No  
No. Radicación: 2-2020-39952 No. Radicado Inicial: 1-2020-33814  
No. Proceso: 1612321 Fecha: 2020-09-03 22:37  
Tercero: RODOLFO MARTINEZ ALBA  
Dep. Radicadora: Dirección de SISBEN  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2020

Señor

**RODOLFO MARTINEZ ALBA**

Teléfono: 3117050724

Calle 6 A No. 79 – 39

PIO XII

Ciudad

**Radicado.: 1-2020-33814**

**Asunto: Solicitud de encuesta**

Respetado señor Álvaro,

En atención a su petición de manera atenta le informamos que a usted le ha sido registrada una solicitud de encuesta No. 2778847, de la cual se adjunta copia. Es importante que la lea para que conozca las condiciones de la visita que le será realizada. La solicitud será atendida en estricto orden de acuerdo con la fecha del registro, en cuanto hay solicitudes radicadas con anterioridad.

Ahora bien, es importante aclarar, que en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID -19, como del lineamiento del Departamento Nacional de Planeación DNP a través de la circular 0017-4 del 21 de julio de 2020, con el fin de evitar cualquier riesgo asociado tanto para los encuestadores como para los hogares interesados en registrarse en el Sisbén, la aplicación de encuestas ha sido suspendida.

Actualmente, el Departamento Nacional de Planeación gestiona ante el Ministerio de Salud y Protección Social, el establecimiento de un protocolo de bioseguridad para ser implementado en el momento que sea posible reactivar la aplicación de encuestas Sisbén.

Es importante señalar, que para el momento que se reactive nuevamente la aplicación de encuestas, esta deberá ser respondida por una persona mayor de 18 años integrante del hogar que conozca la información de los gastos, ocupación, ingresos, educación y seguridad social de los miembros del hogar y tener listos los documentos de identidad.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2

Anexos: No

No. Radicación: 2-2020-39952 No. Radicado Inicial: 1-2020-33814

No. Proceso: 1612321 Fecha: 2020-09-03 22:37

Tercero: RODOLFO MARTINEZ ALBA

Dep. Radicadora: Dirección de SISBEN

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Para solicitudes relacionadas con salud puede comunicarse con la institución encargada de la prestación del servicio de salud, en Bogotá la Secretaría Distrital de Salud al teléfono: 3649666 o escribir al Correo: [contactenos@saludcapital.gov.co](mailto:contactenos@saludcapital.gov.co)

Para mayor información sobre ayudas, usted puede registrarse en la página de Bogotá Cuidadora de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del Link: <https://bogota.gov.co/bogota-cuidadora/necesito-apoyo.html>

Cordialmente,

**Helmut Menjura**  
Dirección de SISBEN

Elaboró: Yivi Manrique

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.